

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3845

Jaca

Secretaría

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 163, de 27 de agosto de 2026, relativo a la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 163, de 27 de agosto de 2026, relativo a la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial

Advertido error material en el anuncio de licitación para el otorgamiento de la concesión demanial destinada a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y mixtas (alimentos sólidos) en lugares públicos y de titularidad municipal publicado en el BOPH n.º 163, de 27 de agosto de 2026, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

3. Plazo de la concesión. De conformidad con la cláusula 3 PCAP, la concesión tendrá una duración de 3 (TRES) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo. El mencionado contrato podrá prorrogarse previo acuerdo del órgano de contratación, siendo dicha prórroga obligatoria para el concesionario siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato. Se establecen UNA (1) prórroga adicional, por plazo de 1 (UN) año. El plazo total de la concesión, incluidas prórrogas, es de 4 años a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en los términos dispuestos en el apartado anterior. Dicho plazo máximo tendrá carácter improrrogable.

Debe decir:

3. Plazo de la concesión. De conformidad con la cláusula 3 PCAP, la concesión tendrá una duración de 3 (TRES) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo. El mencionado contrato podrá prorrogarse previo acuerdo del órgano de contratación, siendo dicha prórroga obligatoria para el concesionario siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato. Se establecen UNA (1) prórroga adicional, por plazo de 1 (UN) año. El plazo total de la concesión, incluidas prórrogas, es de 3 años a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en los términos dispuestos en el apartado anterior. Dicho plazo máximo tendrá carácter improrrogable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaca , a 27 de agosto de 2026

Carlos Serrano Pérez

Alcalde